

MONITOREO DE VIOLENCIA POLÍTICA DIGITAL CONTRA LAS MUJERES

HONDURAS Y COSTA RICA 2021-2022



Esta obra está disponible bajo licencia Creative Commons
Attribution 4.0 Internacional (CC BY SA 4.0):
<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Coordinación: Lia Hernández.

Autora: Marión Briancesco.

Recolección, análisis y procesamiento de datos: Marión Briancesco.

Revisión: Abdías Zambrano y Lia Hernández.

Edición: Migdalia Díaz.

Diagramación: Juan P. Hoyos.

SEPTIEMBRE 2022.



IPANDETEC Centroamérica es una organización sin fines de lucro basada en la Ciudad de Panamá, que promueve el uso y regulación de las TIC y la defensa de los Derechos Humanos en el entorno digital, a través de la incidencia, investigación, monitoreo y seguimiento legislativo de políticas públicas de Internet en Centroamérica.

Monitoreo de violencia política digital contra las mujeres: Honduras y Costa Rica 2021-2022

- 1. Introducción** 4
- 2. Elecciones 2021-2022 en Centroamérica** 5
 - 2.1 Elecciones 2021 en Honduras
 - 2.2 Elecciones 2022 en Costa Rica
- 3. La intersección entre violencia política y violencia en línea basada en género** 6
 - Tabla 1. Antecedentes normativos internacionales
 - Tabla 2. Antecedentes normativos en Honduras y Costa Rica
- 4. Metodología del monitoreo** 10
- 5. Principales hallazgos del monitoreo** 12
 - 5.1 Honduras
 - 5.2 Costa Rica
- 6. Conclusiones y recomendaciones** 21
- 7. Anexo** 23

Resumen

A lo largo de la historia la participación de las mujeres en el espacio público y privado ha estado atravesada por desigualdades y violencias que atentan contra sus derechos fundamentales. Aunque en la esfera pública son cada vez más las mujeres que ejercen su derecho a la participación en roles políticos y como candidatas a puestos de elección popular, la democracia paritaria (con participación equilibrada entre hombres y mujeres) aún es un ideal por alcanzar en muchos países del mundo^{1,2}.

Pero no solo las barreras de acceso a espacios políticos inhiben a las mujeres a participar, sino también las agresiones, el acoso y el discurso de odio que enfrentan y que por mucho tiempo fue normalizado como “el costo de hacer política”, aunque estos sean ataques sexistas y sexuales que no guardan ninguna relación con su quehacer político, sino con el hecho de ser mujeres, lo cual resulta en violencia política por razones de género^{3,4}.

Ahora, con la consolidación de Internet como un espacio abierto al debate político, las redes sociales se han convertido en plataformas hostiles y uno de los principales ámbitos donde se ejerce violencia contra las mujeres políticas a través de ataques grupales, memes y noticias falsas, comentarios sexuales e intimidantes, reproducción de estereotipos de género y otras agresiones facilitadas por la viralización del contenido, la posibilidad de crear perfiles falsos, la existencia de grupos organizados y el alcance transfronterizo^{5,6,7}.

Es así como la violencia digital hacia mujeres en la política supone una amenaza para la democracia y para la integridad del espacio de información, disuade la participación, refuerza la exclusión intergeneracional de las mujeres en la política y es un ataque directo al derecho a una vida libre de violencia. Por lo anterior, resulta clave medir y estudiar las manifestaciones de violencia que experimentan las mujeres involucradas en la política en redes sociales para así avanzar en acciones preventivas y sancionatorias en los países.

En la región centroamericana estas iniciativas son de particular relevancia porque la creciente participación de mujeres en procesos electorales ha llevado a una discusión multisectorial sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia política basada en género, incluso con avances legislativos como ocurrió en Costa Rica⁸, pero resulta necesario incorporar la violencia digital dentro del análisis del fenómeno y hacerlo fundamentado en evidencia.

1. Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres. (2021). Mujeres en la política: 2021. <https://bit.ly/39fzfoU4>. Disponible en: <https://www.tigo.com.ni/>

2. ONU Mujeres. (2022). Cuantificación y análisis de la violencia contra las mujeres políticas en redes sociales | Uruguay. <https://bit.ly/3QftmsD>

3. Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales. (2021). #Noeselcosto. Cese a la violencia en contra de las mujeres en la política. Un llamado renovado a la acción. <https://bit.ly/3xGEQhx>

4. Unión Interparlamentaria. (2016). Boletín temático. Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias. <https://bit.ly/3zD5kBR>

5. Ibídem

6. Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres. (2021). Mujeres en la política: 2021. <https://bit.ly/39fzfoU>

7. Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales. (2021). #Noeselcosto. Cese a la violencia en contra de las mujeres en la política. Un llamado renovado a la acción. <https://bit.ly/3xGEQhx>

8. Presidencia de la República de Costa Rica. (2022). País cuenta con ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. <https://bit.ly/3Ob2A2J>

A raíz de lo anterior y dado que la región centroamericana contó con dos procesos electorales recientes, el objetivo del presente informe es evidenciar las prácticas discursivas de violencia política de género en la red social Twitter, hacia candidatas a cargos de elección popular en Costa Rica y Honduras, durante los procesos electorales 2021-2022, para visibilizar datos que contribuyan a la formulación de políticas públicas.

El informe está dividido en seis secciones: seguido de la presente introducción se da un breve contexto sobre la participación política de las mujeres en las elecciones 2021 en Honduras y 2022 en Costa Rica; posteriormente se aborda el marco conceptual acerca de la intersección entre violencia política y violencia en línea basada en género y los marcos normativos nacionales, regionales e internacionales; seguido está descrita la metodología del monitoreo, para luego dar paso a los principales hallazgos; el informe culmina con las conclusiones y recomendaciones. Todos los documentos referenciados están disponibles al pie.

2. Elecciones 2021-2022 en Centroamérica

El proceso electoral en Honduras finalizó el 29 de noviembre de 2021 con la victoria de Xiomara Castro con un 51% del total de votos, la elección de 128 diputaciones al Congreso Nacional, 20 diputaciones al Parlamento Centroamericano, 298 alcaldías y vicealcaldías y 2092 regidurías⁹.

En Costa Rica la primera ronda electoral fue llevada a cabo el 6 de febrero de 2022, en la cual fueron electas 57 diputaciones y ninguna candidatura presidencial alcanzó el 40% mínimo de votos, por lo cual fue convocada la segunda ronda el 3 de abril y Rodrigo Chaves fue electo presidente con un 53% de los votos totales¹⁰.

2.1 Elecciones 2021 en Honduras

En noviembre de 2021 Xiomara Castro se convirtió en la primera presidenta electa en la historia de Honduras. Solo dos mujeres aspiraron a la presidencia y hubo 755 candidatas a diputadas para el Congreso Nacional, lo cual corresponde a un 48% del total de candidaturas^{11,12}, pero solo 35 mujeres alcanzaron un escaño en contraste con 93 hombres¹³.

La Ley Electoral establece que las listas de candidaturas deben estar integradas por un 50% de mujeres y un 50% de hombres de manera alternada. Sin embargo, los principios de paridad y alternancia son aplicables para las elecciones primarias, por tanto las listas finales no suelen cumplir con dichos principios^{14,15}.

9. Consejo Nacional Electoral Honduras. (2022). Resultados procesos electorales. <https://bit.ly/3nj1438>

10. Tribunal Supremo de Elecciones Costa Rica. (2022). Resultados electorales 2022. <https://bit.ly/3byTPBG>

11. Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (2021). La participación de las mujeres en la política. Integración de las planillas para las elecciones primarias 2021. <https://bit.ly/39P1aws>

12. Organización de Estados Americanos. (2021). Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Honduras. <https://bit.ly/3Oj3n1Y>

13. Unión Interparlamentaria. (2022). Las mujeres en el parlamento en 2021. Perspectiva anual. <https://bit.ly/3bwz2P6>

14. Centro Europeo para Soporte Electoral. Misión de observación electoral de la Unión Europea. (2022). Honduras. Elecciones generales. <https://bit.ly/3A1wy5h>

15. Organización de Estados Americanos. (2021). Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Honduras. <https://bit.ly/3Oj3n1Y>

La misión de la Organización de Estados Americanos (OEA) indicó que candidatas, académicas y representantes de la sociedad civil señalaron agresiones, descalificaciones basadas en estereotipos de género y referencias a su vida personal en redes sociales¹⁶. La Misión de observación electoral de la Unión Europea monitoreó la campaña en redes sociales y concluyó que fue conflictiva y tensa, con lenguaje incendiario y violento. En Twitter la Misión identificó el uso de bots para favorecer narrativas a favor y en contra de las principales candidaturas a partir de campañas coordinadas¹⁷.

2.2 Elecciones 2022 en Costa Rica

En Costa Rica la única mujer que ha portado la banda presidencial es Laura Chinchilla (2010-2014). En el presente proceso electoral hubo 25 candidaturas presidenciales, de las cuales cuatro correspondían a mujeres y ninguna de ellas logró pasar a segunda ronda. La candidata con mayor apoyo fue Lineth Saborío, ex primera vicepresidenta de la República, y la cual alcanzó el 12% de los votos válidos en la primera ronda electoral.

En 2016 el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) realizó una modificación parcial a su jurisprudencia en torno a la paridad y alternancia de género, lo cual obligó a los partidos políticos a integrar en sus listas provinciales a un 50% de candidaturas de cada sexo y colocadas con alternancia¹⁸. La Asamblea Legislativa 2022-2026 cuenta con la mayor cantidad de mujeres de la historia del país. De un total de 57 diputaciones, 27 son mujeres¹⁹.

En enero de 2022 el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, Meta y el TSE presentaron un manual para prevenir e informar sobre actos de violencia en razón de género en redes sociales²⁰. Naciones Unidas hizo un llamado a detener los mensajes de odio y discriminación contra mujeres en la política, pues identificaron un aumento de publicaciones que ofenden y ridiculizan en redes sociales²¹.

3. La intersección entre violencia política y violencia en línea basada en género

La violencia de género en el ámbito político es una de las manifestaciones de violencia que experimentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales y tiene su origen en los desequilibrios históricos de poder.

Aunque en contextos electorales las prácticas agresivas son generalizadas, la violencia contra las mujeres tiene características distintivas:

Está dirigida a las mujeres debido a su género;

Frecuentemente es violencia de carácter sexual;

Su efecto es disuadir a las mujeres de ser o volverse políticamente activas^{22,23}.

16. *Ibidem*

17. Centro Europeo para Soporte Electoral. Misión de observación electoral de la Unión Europea. (2022). Honduras. Elecciones generales. <https://bit.ly/3A1wy5h>

18. Benavides, T. (2018). El efecto de los mecanismos de paridad vertical y horizontal en la representación política en Costa Rica: el caso de las elecciones legislativas de 2018. *Revista Derecho Electoral*, (27), 151-183. <https://bit.ly/39TzG8M>

19. Chinchilla, S. (10 de febrero de 2022). Asamblea Legislativa tendrá la mayor cantidad de diputadas de la historia. *Nación*. <https://bit.ly/3OI3unz>

20. Tribunal Supremo de Elecciones, Meta y Naciones Unidas. (2022). Enfrentando la violencia política contra las mujeres. <https://bit.ly/3bwUVxL>

21. Mora, D. (18 de enero de 2022). ONU hace llamado urgente para detener mensajes de odio y discriminación contra mujeres en política y aspirantes presidenciales en Costa Rica. Naciones Unidas en Costa Rica. <https://bit.ly/3xS0TRm>

22. Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales. (2021). #Noeselcosto. Cese a la violencia en contra de las mujeres en la política. Un llamado renovado a la acción. <https://bit.ly/3xGEQhx>

23. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ONU Mujeres e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. (2020). Violencia contra las mujeres en política: hoja de ruta para prevenirla, monitorearla, sancionarla y erradicarla. <https://bit.ly/39PIHEJ>

LA LEY MODELO INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA LA DEFINE COMO:

Debe entenderse por “*violencia contra las mujeres en la vida política*” cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos.

La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica²⁴.

El uso extendido de las redes sociales para hacer política ha llevado a que mujeres candidatas sean víctimas de violencia en línea de carácter misógino y sexualizado, lo cual limita su participación plena y en igualdad de condiciones. Hay características específicas que favorecen estas manifestaciones de violencia como la facilidad para crear perfiles falsos y anónimos, la capacidad de viralización del contenido, la existencia de grupos organizados e incluso la escasa moderación de contenidos²⁵.

LA ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNICACIONES DEFINE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RELACIONADA CON LA TECNOLOGÍA COMO:

Actos de violencia de género cometidos instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), plataformas de redes sociales y correo electrónico; y causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

La medición o identificación de este tipo de violencia en redes sociales es un desafío, así como determinar el componente de género dada la complejidad en ciertos usos del lenguaje como la ironía, las metáforas, el humor y las expresiones locales empleadas²⁶.

De igual modo hay esfuerzos cuantitativos y cualitativos para estudiar la intersección entre violencia política y violencia en línea tales como: “**Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales**” del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, “**Cuantificación y análisis de la violencia contra las mujeres políticas en redes sociales en Uruguay**” de ONU Mujeres, “Ser política en Twitter: violencia política de género en redes sociales a candidatas constituyentes” de Corporación Humanas en Chile y otros a lo largo de la región latinoamericana

24. Comisión Interamericana de Mujeres. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. (2017). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. <https://bit.ly/3NrZLy1>

25. ONU Mujeres. (2022). Cuantificación y análisis de la violencia contra las mujeres políticas en redes sociales | Uruguay. <https://bit.ly/3QttmsD>

26. Chaher, S., y Cuellar, L. (2020). Ser periodista en Twitter: violencia de género digital en América Latina. <https://bit.ly/39X6D4e>

De igual modo hay esfuerzos cuantitativos y cualitativos para estudiar la intersección entre violencia política y violencia en línea tales como: “Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales” del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género²⁷, “Cuantificación y análisis de la violencia contra las mujeres políticas en redes sociales en Uruguay” de ONU Mujeres²⁸, “Ser política en Twitter: violencia política de género en redes sociales a candidatas constituyentes” de Corporación Humanas en Chile²⁹ y otros a lo largo de la región latinoamericana.

En lo que respecta al marco normativo, la proliferación de mensajes y prácticas violentas en redes sociales durante períodos electorales hace cada vez más evidente la violencia que reciben las candidatas por parte de distintos actores. A continuación se encuentran dos tablas que resumen los antecedentes normativos regionales e internacionales en materia de violencia de género, violencia política y violencia digital, y posteriormente lo establecido en la legislación, las políticas públicas y el código penal de los dos países estudiados en este monitoreo: Honduras y Costa Rica.

Tabla 1. Antecedentes normativos internacionales

ASUNTO	SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	TRATADOS INTERNACIONALES
VIOLENCIA DE GÉNERO	<p>La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1995) es el instrumento que establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos. En 2004 se creó el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, un foro de intercambio entre los Estados miembros y un comité de expertas que monitorea los avances en la materia.</p> <p>Costa Rica y Honduras ratificaron la Convención en 1995.</p>	<p>El principal instrumento internacional sobre promoción y defensa de los derechos de las mujeres es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en vigor desde 1981).</p> <p>El cumplimiento del tratado está supervisado por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer y desde 1999 el Protocolo Facultativo de la Convención le otorga la competencia al Comité para conocer denuncias de individuos o investigar violaciones sistemáticas de la Convención.</p> <p>Tanto Costa Rica como Honduras ratificaron el tratado, pero Honduras no es signatario del Protocolo, por tanto no reconoce la competencia del Comité para recibir y considerar las quejas expresadas por personas o grupos organizados de la sociedad civil, o realizar investigaciones en el respectivo país.</p> <p>Otros instrumentos son la Recomendación General N°19 sobre violencia de género adoptada por el Comité (1992), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.</p>
VIOLENCIA POLÍTICA BASADA EN GÉNERO	<p>En 2015 las autoridades del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará adoptaron la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres para impulsar políticas públicas en la materia.</p> <p>Tras la Declaración inició un proceso para diseñar la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. La Ley Modelo establece que las redes sociales son espacios donde la violencia política sucede, y recuerda que como parte de las obligaciones convencionales los Estados deben responder por actos u omisiones que impliquen la violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>La Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA publicó en 2020 el Protocolo modelo para partidos políticos: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política para establecer procedimientos y medidas que guíen a los partidos políticos en la prevención, atención y sanción de la violencia política.</p>	<p>La resolución 66/130 de 2011 de la Asamblea General de las Naciones Unidas fue el primer reconocimiento específico sobre violencia contra las mujeres en la política e insta a los Estados a tomar medidas proactivas para hacer frente a la violencia y estereotipos de género.</p> <p>En la resolución 73/148 de 2018 la Asamblea General de las Naciones Unidas se manifestó “profundamente preocupada” por los actos de violencia contra las mujeres que participación en la vida política y pública; por tanto alentó a las autoridades nacionales y partidos políticos a adoptar códigos de conducta de tolerancia cero.</p> <p>En el informe 73/301 de 2018 la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presenta el informe sobre la violencia contra la mujer en la política, donde destacó la violencia ejercida a través de las tecnologías.</p>

27. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2019). Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales: una aproximación a partir del análisis de la campaña electoral en Twitter, Facebook e Instagram durante 2019. <https://bit.ly/3A6Nkjq>

28. ONU Mujeres (2022). Cuantificación y análisis de la violencia contra las mujeres políticas en redes sociales | Uruguay. <https://bit.ly/3QfTmsD>

29. Corporación Humanas. (2020). Ser política en twitter: Violencia política de género en redes sociales a candidatas constituyentes. <https://bit.ly/3QICmox>

30. Organización de Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. <https://bit.ly/3auZvsh>

31. Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <https://bit.ly/3uUJgXv>

32. Organización de las Naciones Unidas. (1999). Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <https://bit.ly/3oLOYBo>

33. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (1992). Recomendaciones generales adoptadas por el comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. <https://bit.ly/3DodmgA>

34. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. <https://bit.ly/3alB9HD>

35. ONU Mujeres. (s.f.). La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora. <https://bit.ly/3AmOAM0>

36. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2012). A/RES/66/130. <https://bit.ly/3yo7vsc>

37. Mecanismo de seguimiento de la Convención Belém do Pará de la Organización de Estados Americanos. (2015). Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres. <https://bit.ly/3ykJJFO> Instagram durante 2019. <https://bit.ly/3A6Nkjq>

38. Comisión Interamericana de Mujeres y Organización de Estados Americanos. (2019). Protocolo modelo para partidos políticos: prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política. <https://bit.ly/3xYeVAT30>. Organización de Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. <https://bit.ly/3auZvsh>

40. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2019a). A/RES/73/148. <https://bit.ly/3YVrNdZ>

41. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2019b). A/73/301. <https://bit.ly/3yU0ZR>

42. Organización de Estados Americanos. (2019). Combatir la violencia en línea contra las mujeres: un llamado a la protección. <https://bit.ly/3nlmXy>

46. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). A/61/122/Add.1. <https://bit.ly/3HRx1sS>

43. TEDIC. (31 de octubre de 2021). TEDIC y CEJIL presentaron una petición ante la CIDH contra el Estado paraguay. <https://bit.ly/3mmtY2p>

44. Fundación Avina. (10 de marzo de 2022). OSC presentaron el primer caso de violencia de género en línea ante CIDH. <https://bit.ly/3buU0Qh>

45. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Declaración conjunta sobre libertad de expresión y justicia de género. <https://bit.ly/3OGxGzj>

47. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). A/HRC/38/4. <https://bit.ly/3yobpK0>

ASUNTO	SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	TRATADOS INTERNACIONALES
VIOLENCIA DE GÉNERO EN LÍNEA	<p>El Sistema Interamericano de Derechos Humanos aún no ha establecido una definición acordada sobre los comportamientos que constituyen violencia en línea contra las mujeres.</p> <p>Tampoco hay sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relacionadas a violencia de género en línea.</p> <p>En 2022 dos organizaciones de la sociedad civil presentaron el primer caso ante la Comisión Interamericana contra el estado paraguay por la falta de acceso a la justicia, discriminación y falta de independencia judicial en el caso de Belen Whittingslow, quien denunció ser víctima de acoso sexual y terminó siendo procesado civil y penalmente. En 2022 la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) hicieron una Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y Justicia de Género en la cual recomendaron a los Estados a promulgar leyes específicas o actualizar las existentes para prohibir, investigar y perseguir la violencia sexual y de género en línea.</p>	<p>La primera referencia de Naciones Unidas al fenómeno de violencia de género en línea se dio en el marco del “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer” en 2006, donde se expuso que las nuevas tecnologías como Internet podían generar nuevas formas de agresión, debido al carácter cambiante de la violencia.</p> <p>Una década más tarde el Consejo de Derechos Humanos reconocía que la violencia contra la mujer incluía actos de intimidación y acoso a través de Internet.</p> <p>En el informe 38/47 de 2018 la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, sobre violencia de género en línea concluye que el derecho internacional de los derechos humanos es plenamente aplicable en espacios digitales y deben tomarse medidas jurídicas y de políticas públicas para erradicar la violencia de género.</p>

Tabla 2. Antecedentes normativos en Honduras y Costa Rica

ASUNTO	SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	TRATADOS INTERNACIONALES
VIOLENCIA DE GÉNERO	<p>La Ley contra la violencia doméstica (1997) y sus reformas (2005) es la legislación relacionada a violencia contra las mujeres. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil han clamado por una ley integral que incluya otras tipificaciones como la ciberviolencia y establezca qué se entiende por violencia política.</p> <p>Políticas públicas: el eje 2 de la Política Nacional de la Mujer 2010-2022 hace énfasis en la promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y una vida libre de violencia.</p> <p>Código Penal: el nuevo Código Penal (2020) incorpora el criterio de género como regla de interpretación e incluye un Título relativo a los delitos de violencia contra la mujer. Sin embargo, diversos grupos académicos, feministas y sociedad civil critican que el Código no cuenta con una verdadera perspectiva de género y representa más retrocesos que avances.</p> <p>Institución rectora: el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) es la entidad encargada de promover, formular y desarrollar política pública en favor de la mujer.</p>	<p>En el ámbito legislativo destacan la Ley N° 8589 de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (2007) y su reforma Ley N° 9975 (2021), la Ley N° 8688 Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (2008) y la Ley N° 9406 Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas (2016).</p> <p>Políticas públicas: la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre hombres y mujeres (PIEG 2018-2030) y la Política Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres de todas las edades (Planovi 2017-2032).</p> <p>Código Penal: aunque no hay tipos penales relacionados a violencia de género, hay jurisprudencia con perspectiva de género.</p> <p>Institución rectora: el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) es la institución rectora que promueve el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres</p>
VIOLENCIA POLÍTICA BASADA EN GÉNERO	<p>En 2015 las autoridades del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará adoptaron la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres para impulsar políticas públicas en la materia.</p> <p>Tras la Declaración inició un proceso para diseñar la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. La Ley Modelo establece que las redes sociales son espacios donde la violencia política sucede, y recuerda que como parte de las obligaciones convencionales los Estados deben responder por actos u omisiones que impliquen la violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>La Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA publicó en 2020 el Protocolo modelo para partidos políticos: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política para establecer procedimientos y medidas que guíen a los partidos políticos en la prevención, atención y sanción de la violencia política.</p>	<p>En 2022 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley N° 10235 para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. La Ley describe manifestaciones de violencia que pueden darse por medios virtuales, como atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual.</p>
VIOLENCIA DE GÉNERO EN LÍNEA	<p>No hay legislación específica sobre violencia de género en línea y la existente no hace referencia a la problemática.</p> <p>El documento Propuesta de Ley Integral Contra las Violencias hacia las Mujeres elaborado por mujeres hondureñas aspira al reconocimiento de otras formas de violencia como la digital.</p> <p>En el Código Penal solo hay dos delitos tipificados relacionados con violencia en línea: la suplantación de identidad y el contacto con finalidad sexual con menores por medios electrónicos.</p>	<p>No hay legislación específica sobre violencia de género en línea.</p> <p>La Política Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres de todas las edades expone que las redes sociales son un espacio donde ocurre violencia simbólica y una de sus acciones es la regulación y el control del uso de imágenes y contenidos comunicacionales sexistas en redes sociales y de comunicación institucional.</p> <p>El Código Penal contiene desde 2012 delitos informáticos y conexos tales como suplantación de identidad, estafa, espionaje y otros, no obstante, no contempla el ciberacoso u otros tipos penales vinculados al género.</p>

48. Poder Judicial Honduras. (2005). Ley contra la violencia doméstica reformada. <https://bit.ly/39W3Fgq>
49. Centro de Derechos de Mujeres. (2017). Propuesta Ley Integral Contra las Violencias hacia las Mujeres. <https://bit.ly/3NmAqRE>
50. Hernández, V. (30 de abril de 2022). Honduras: Ley de Violencia contra la Mujer avanza hacia su aprobación. Criterio. <https://bit.ly/3OM8e5y>
51. Centro de Derechos de Mujeres. (2020). El nuevo Código Penal y los derechos humanos de las mujeres en Honduras. <https://bit.ly/3QNDzNc>
52. Matamoros, A. (2020). La perspectiva de género en el nuevo Código Penal de Honduras. Revista de Derecho, 4(1), 99-116. <https://bit.ly/3ymT1p>
53. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2007). Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres. N° 8589. <https://bit.ly/3niUV73>
54. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2008). Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar. <https://bit.ly/3ONL4C5>
55. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2017). Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, reforma Código Penal, Código Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil, y Código Civil. N° 9406. <https://bit.ly/3OMLq8>
56. Instituto Nacional de las Mujeres. (2018). Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030. <https://bit.ly/3OJhYnb>
57. Instituto Nacional de las Mujeres. (2017). Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032. <https://bit.ly/3OnFwhz>
58. Poder Judicial de la República de Costa Rica. (2022). Jurisprudencia con perspectiva de género. <https://bit.ly/3QX0i7>
59. Consejo Nacional Electoral. (2021). Protocolo contra la violencia política de género. <https://bit.ly/3xYETUG>
60. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2022). Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. <https://bit.ly/3A6HPRO>
61. Centro de Derechos de Mujeres. (2017). Propuesta Ley Integral Contra las Violencias hacia las Mujeres. <https://bit.ly/3NmAqRE>
62. Poder Judicial Honduras. (2017). Código Penal. Decreto N° 130-2017. <https://bit.ly/39W4R3o>

4. Metodología del monitoreo

El monitoreo de violencia política a mujeres candidatas en Honduras y Costa Rica fue realizado en la red social Twitter durante 10 semanas previo a las elecciones y 4 semanas posteriores. En Costa Rica no hubo una extensión del proceso de monitoreo porque en la segunda ronda electoral ninguna candidatura presidencial era mujer.

La elección de Twitter como red social para el monitoreo responde a varias razones:

- **Viabilidad metodológica, ya que hay softwares que permiten descargar tuits.**
- **Aunque el uso de Twitter en Honduras y Costa Rica es inferior al de otras redes sociales (4% en Honduras y 10% en Costa Rica del total de la población) los partidos políticos y las candidaturas han llevado sus campañas hasta esa red social y cuentan con interacción^{63,64}.**
- **Twitter es una de las redes sociales donde más intimidación, insultos y discurso de odio reciben las mujeres. Organizaciones como Amnistía Internacional han investigado sobre el acoso y la violencia que experimentan las mujeres en Twitter y ha realizado recomendaciones para atender la problemática^{65,66}.**

Para la construcción de la muestra fueron revisadas las listas de candidatas a la presidencia y diputaciones de ambos países y posteriormente fueron mapeados sus perfiles en la red social. Los criterios empleados para la selección fueron: cuentas públicas, más de 100 seguidores, actividad en los últimos dos meses y para el caso de Costa Rica candidatas a diputadas en el primer o segundo lugar por provincia⁶⁷. La extracción de tuits fue realizada a través del software MAXQDA los lunes de cada semana. Fue extraída la totalidad de tuits donde la candidata fue mencionada (con @) y aquellos sin mención (primer nombre y primer apellido para la búsqueda). Debido a que la extracción de tuits era una vez por semana, una limitación metodológica es que algunos mensajes con contenido violento pueden haber sido eliminados o reportados en el transcurso de la semana.

Para determinar si un tuit representaba violencia política de género para una candidata fueron operacionalizados ocho tipos de violencia a partir de palabras clave que tomaran en consideración la jerga de cada país⁶⁸. La propuesta de operacionalización utiliza como referencia las dimensiones e indicadores según manifestación de violencia del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género⁶⁹, el Monitor de agresión a candidatas en Argentina “**Conducta en Redes**”⁷⁰ y la propuesta de clasificación de actos verbales violentos en las redes sociales de la académica Susana Campiño. Las categorías son las siguientes⁷¹:

- **Agresiones directas: comentarios y expresiones que desautorizan directamente la palabra y su efecto más directo es la clausura de la discusión (silenciadores).**
- **Menosprecio a sus capacidades: comentarios sobre la personalidad o cualidades que menosprecian sus saberes, conocimientos o capacidades. Estos comentarios son alusivos a sus capacidades para hacer política.**
- **Alusiones al cuerpo y a la sexualidad: están vinculados a la apariencia física, estereotipos corporales, calificaciones y valoraciones de su figura o complexión, a su sexualidad, también comentarios sobre su identidad u orientación sexual o de género o alguna valoración en función de su supuesto comportamiento sexual.**

63. Data Reportal. (2022). Digital 2022: Costa Rica. <https://bit.ly/3H5Y9Yi>

64. Data Reportal. (2022). Digital 2022: Honduras. <https://bit.ly/311aY2T>

65. Amnistía Internacional. (2020). Twitter sigue fallando a las mujeres en cuanto a la violencia y los abusos en Internet. <https://bit.ly/3OnFGpI>

66. Amnistía Internacional. (2018). Toxic Twitter - A toxic place for women. <https://bit.ly/3urV7Fd>

67. Debido a que la muestra era pequeña porque pocas candidatas tenían actividad en Twitter se incluyó a la candidata Elisa Retana, cuarto lugar por Alajuela del Partido Liberal Progresista.

- **Agresiones directas: comentarios y expresiones que desautorizan directamente la palabra y su efecto más directo es la clausura de la discusión (silenciadores).**
- **Menosprecio a sus capacidades: comentarios sobre la personalidad o cualidades que menosprecian sus saberes, conocimientos o capacidades. Estos comentarios son alusivos a sus capacidades para hacer política.**
- **Alusiones al cuerpo y a la sexualidad: están vinculados a la apariencia física, estereotipos corporales, calificaciones y valoraciones de su figura o complexión, a su sexualidad, también comentarios sobre su identidad u orientación sexual o de género o alguna valoración en función de su supuesto comportamiento sexual.**
- **Roles, mandatos y estereotipos de género: son aquellos que hacen alusiones al supuesto cumplimiento o incumplimiento de los mandatos o roles de género hetero normados o discriminatorios.**
- **Ridiculización: expresiones burlescas con el objetivo de ridiculizar la imagen.**
- **Amenazas: expresiones y contenido en tono violento, lascivo o agresivo que manifiestan una intención de daño a una persona, sus seres queridos o bienes.**
- **Acoso: conductas de carácter reiterado y no solicitado hacia una persona, que resultan molestas, perturbadoras o intimidantes.**
- **Críticas al ejercicio político: expresiones de descalificación, daño o perjuicio de la trayectoria o credibilidad de las candidatas, independientemente de la veracidad de las acusaciones.**

Para el caso de críticas al ejercicio político solo fueron catalogados como violencia los tuits cuya intención fuese la crítica a través de insultos, amenazas, ridiculización y uso de adjetivos peyorativos (ver ejemplos en hallazgos).

La primera clasificación de tuits violentos fue realizada de manera automatizada con la lista de palabras y posteriormente fueron revisados los resultados para confirmar o reclasificar. También hubo revisión de comentarios a través de la herramienta de análisis de sentimientos del software.

Se excluyeron los tuits donde, además de mencionar a la candidata, etiquetaban a más usuarios o candidatos fuera de la muestra, porque no era posible identificar hacia quién estaba dirigido el ataque. Solo se mantienen aquellos tuits violentos donde había mención a una o varias candidatas de la muestra.

Posterior a la limpieza de los datos y categorización fueron elaborados los gráficos, las nubes de palabras más frecuentes y las imágenes con muestras de tuits analizados. Estas últimas no corresponden a capturas de pantalla, sino que fueron tuits copiados íntegramente en una plantilla, omitiendo la etiqueta a la candidata y el nombre del usuario atacante.

68. Para lo anterior fue realizada una lista de palabras con la colaboración de personas de Costa Rica y Honduras.

69. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2019). Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales: una aproximación a partir del análisis de la campaña electoral en Twitter, Facebook e Instagram durante 2019. <https://bit.ly/3A6Nkjg>

70. Conducta en redes. (2021). Monitor de agresión a candidatas. Especial elecciones. <https://bit.ly/3Ar3q95>

71. Campillo, S. (2019). Propuesta de clasificación de actos verbales violentos en las redes sociales. E-Aesla, (5), 199-207. <https://bit.ly/3OFqx2r>

5. Principales hallazgos del monitoreo

Algunos de los tuits analizados calzan en varias de las categorías propuestas en este monitoreo, sin embargo, cada tuit fue clasificado en una única categoría donde cumpliera mejor con las características.

5.1 Honduras

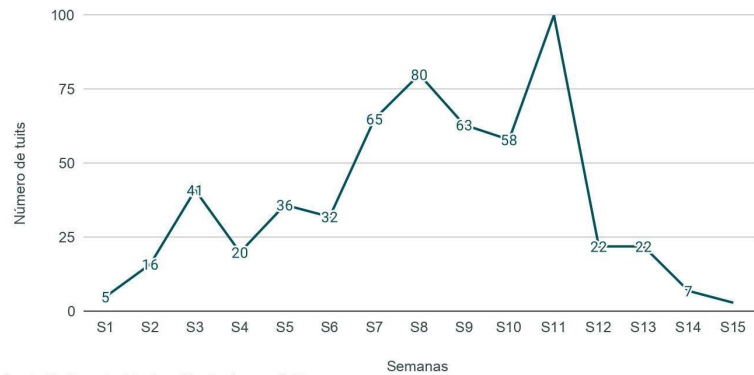
Entre el 20 de septiembre y el 27 de diciembre de 2021 fueron extraídos 137.186 tuits de las 19 candidatas. De la totalidad de tuits, 570 fueron categorizados como violentos. En la mayoría de los tuits las candidatas eran atacadas directamente mediante etiqueta de su perfil y enfrentándolas.

El mayor número de tuits violentos se identificó durante la semana posterior a las elecciones (semana 11). En semana 8 hubo un repunte importante de agresiones a raíz del debate televisivo entre las candidatas Lissi Matute Cano y Beatriz Valle, debido a que Matute Cano recibió mensajes donde la ridiculizaban por su desempeño⁷².

Un 27.7% de los tuits violentos corresponden a menosprecio de las capacidades (158), donde la palabra “títere” fue mencionada hasta 44 veces.

Al menos 5 candidatas recibieron ataques en los cuales se referían a ellas como la “títere” del partido, de expresidentes, de sus parejas o incluso de mandatarios fuera de Honduras.

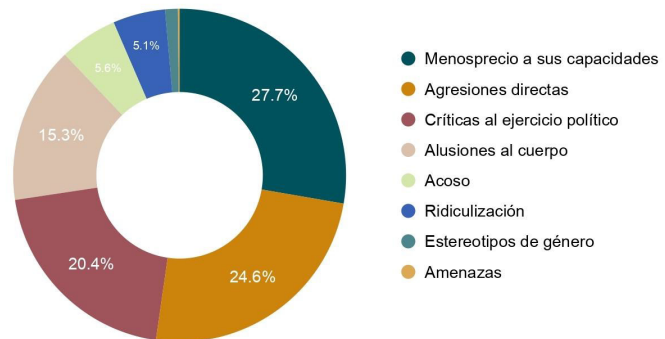
Número de tuits violentos por semana - Honduras



Fuente: Monitoreo de violencia política de género en Twitter

Tipos de violencia en los tuits - Honduras

Porcentaje del total de tuits violentos



Fuente: Monitoreo de violencia política de género en Twitter

En otros tuits las candidatas eran tratadas de “incapaces”, “idiotas” en la política por su pertenencia a determinado partido o ideología e incluso aludían a problemas de salud mental.



@candidata La mujer es el títere de este delincuente, que es el que va realmente a mandar...

12:00 PM · Dec 6, 2021



@candidata no se si te han dicho pero sos una discapacitada mental.

12:00 PM · Nov 21, 2021



loca pendeja
títere
estúpida idiota

Las agresiones directas corresponden a un 24.6% del total de tuits violentos (141), donde la palabra predominante fue “payasa” con al menos 15 menciones. En esta categoría los tuits no parecían surgir de motivaciones o descontentos claros, sino que eran ataques e insultos directos y era el único contenido del tuit, con un constante uso de silenciadores como “cállate”, “dejá de hablar” o “mejor no hables”.

Los tuits en los que parecía haber una motivación aparente hacían referencia a la delincuencia, el narcotráfico y posturas de las candidatas como su apoyo al aborto legal.



@candidata Es una mierda de persona usted, que pena llamarle doctora, su verdadero nombre debería ser HECES CON PATAS, basura vieja mierda, deje que los hermanos de nicaragua si aprovechen las perras vacunas que ustedes desprestigia por ser del gobierno, vejestorio imbecil

12:00 PM · Nov 1, 2021



@candidata Y usted si? Vieja fea mala borracha falsa y encima asesina de niños inocentes!

12:00 PM · Oct 4, 2021

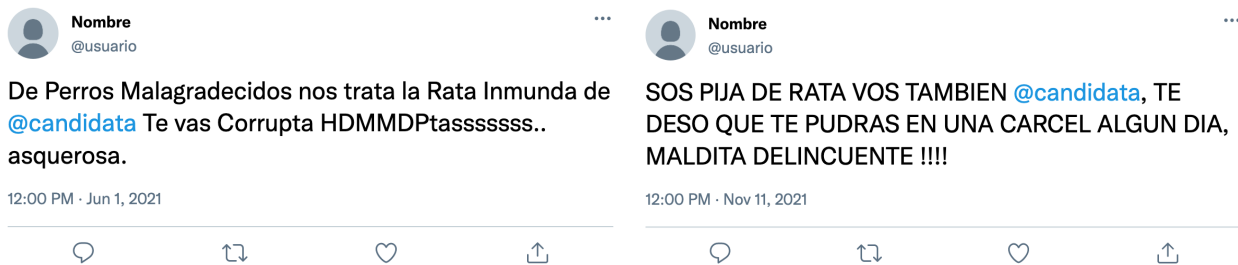


Del total de tuits violentos un 20.4% pertenece a críticas el ejercicio político (116) y aunque en esta categoría mucho de los tuits cuestionan y atacan la gestión de las candidatas con experiencia política previa, hay escasez de fundamento, pero ante todo de respeto, ya que destacan frases como “vieja corrupta”, “maldita ladrona”, “come mierda corrupta”, “corrupta asquerosa”, “rata ladrona”, “apestosa ladrona”, “ladrona hija de puta” y otros calificativos que no se limitan a criticar la forma de hacer política sino que incorporan insultos.

vividora
ridícula vieja
payasa
asquerosa
lacra vendida
rata
adrona
delincuente

Del total de tuits violentos un 20.4% pertenece a críticas el ejercicio político (116) y aunque en esta categoría mucho de los tuits cuestionan y atacan la gestión de las candidatas con experiencia política previa, hay escasez de fundamento, pero ante todo de respeto, ya que destacan frases como **“vieja corrupta”, “maldita ladrona”, “come mierda corrupta”, “corrupta asquerosa”, “rata ladrona”, “apestosa ladrona”, “ladrona hija de puta”** y otros calificativos que no se limitan a criticar la forma de hacer política sino que incorporan insultos.

Del total de tuits violentos un 20.4% pertenece a críticas el ejercicio político (116) y aunque en esta categoría mucho de los tuits cuestionan y atacan la gestión de las candidatas con experiencia política previa, hay escasez de fundamento, pero ante todo de respeto, ya que destacan frases como **“vieja corrupta”, “maldita ladrona”, “come mierda corrupta”, “corrupta asquerosa”, “rata ladrona”, “apestosa ladrona”, “ladrona hija de puta”** y otros calificativos que no se limitan a criticar la forma de hacer política sino que incorporan insultos.



Las alusiones al cuerpo y a la sexualidad corresponden a un 15,3% del total de tuits violentos (89). Hubo una constante referencia e insinuación sobre la actividad sexual de las candidatas por medio de expresiones sexistas (“andá a buscar quien te pise/coja” o “vieja mal cogida”) y estigmatización del trabajo sexual (“es una prostituta/prepago del partido”). Además, hubo comentarios sobre el físico de las candidatas con referencia a sus pechos, a sus cirugías, a su peso, a su vestuario y a los filtros que utilizaban en los videos y fotografías.



Otras categorías de violencia política basada en género presentes son el acoso (5.6%) donde las candidatas recibían constantes preguntas sobre su soltería, pedían fotografías, comentarios de índole sexual y solicitudes de contacto. También hubo ridiculización (5.1%) y en menor medida estereotipos de género (1.2%) y amenazas (0.2%).

Estereotipos de género y amenazas

Por otro lado, del total de tuits analizados las candidatas más mencionadas fueron Xiomara Castro (18.9% del total), Lissi Matute Cano (17.2%) y Olivia Zúñiga Cáceres (9.3%). Sin embargo, entre el total de tuits recibidos por Xiomara Castro y Olivia Zúñiga Cáceres solo 1 de cada 1000 y 32 de cada 100 (respectivamente) son tuits violentos.

En el caso de Lissi Matute 63 de cada 1000 tuits son violentos. La candidata que recibió más menciones violentas entre sus propios tuits fue Alia Kafati, seguida por Lissi Matute Cano y Waleska Zelaya. Cabe destacar que estas candidatas tienen en común una gran notoriedad pública, incluso antes de ser candidatas a diputadas, por tanto hubo acontecimientos con una importante cobertura mediática y desencadenaron comentarios agresivos en redes sociales.

Por ejemplo, Alia Kafati ha contado abiertamente su historia sobre violencia doméstica, estableció una Fundación y es de una familia empresarial, así que al presentar su candidatura ya era reconocida. Durante la campaña Kafati participó en una entrevista en la cual mencionó que había pagado para que le pasaran una asignatura en la universidad, comentario por el cual fue atacada en redes sociales por varias semanas; además, un candidato a diputado la insultó en redes sociales y presentó una denuncia ante el Ministerio Público⁷³.



@candidata Hermosa así se hace re lo doy todito y todita hermosa muah 🤩🥰💧🥰❤️🤩❤️

12:00 PM · Dec 20, 2021



@candidata Hermosa regálame el watsap

12:00 PM · Dec 27, 2021



Ocupas estar en remojo con suavitel, xedex y cloro unos 3 días, después de esa trapeada que pegaron con vos ayer @candidata

12:00 PM · Nov 9, 2021



@candidata Salía mejor mandar un cerote con lentes al programa 🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩🤩

12:00 PM · Nov 8, 2021



perra fea
 prepago
 puta
 prostituta

73. Maldonado, B. (08 de septiembre de 2021). 'Loca, esquizofrénica y ridícula', candidato a diputado liberal insulta a su compañera de planilla Alia Kafati. Tu Nota. <https://bit.ly/3ujOZhZ>
 74. Lissi Cano, la ferviente defensora del programa Vida Mejor. (10 de mayo de 2021). Expediente Público. <https://bit.ly/3Ntlkd2>
 75. Señalada por corrupción, Waleska Zelaya busca su reelección como diputada. (04 de junio de 2021). Expediente público. <https://bit.ly/3ntUR99>

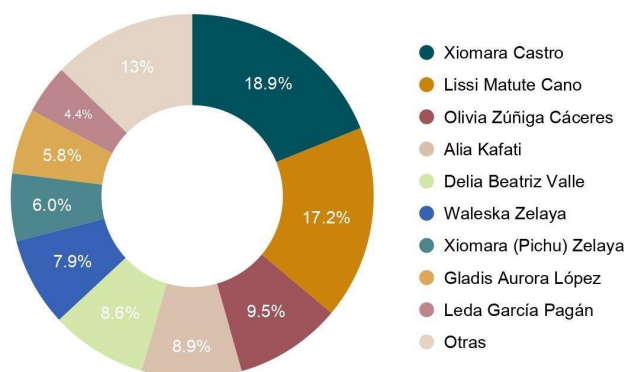
La candidata Lissi Cano fue insultada y ridiculizada tras su participación en un debate, pero además, Cano ya era conocida por asumir puestos de gobierno⁷⁴. En el caso de Waleska Zelaya la excandidata ya había sido diputada, así como su padre y hermano, y en 2020 salieron a la luz supuestos negocios de su esposo con el gobierno mientras ella era legisladora⁷⁵. Por dichas investigaciones Zelaya fue señalada en redes sociales, pero a través de comentarios violentos⁷.

La candidata Lissi Cano fue insultada y ridiculizada tras su participación en un debate, pero además, Cano ya era conocida por asumir puestos de gobierno. En el caso de Waleska Zelaya la excandidata ya había sido diputada, así como su padre y hermano, y en 2020 salieron a la luz supuestos negocios de su esposo con el gobierno mientras ella era legisladora. Por dichas investigaciones Zelaya fue señalada en redes sociales, pero a través de comentarios violentos.

Entre el 29 de noviembre de 2021 y el 07 de marzo de 2022 fueron extraídos 79.954 tuits de las 18 candidatas. De la totalidad de tuits, 172 fueron categorizados como violentos. En la mayoría de los tuits las candidatas eran atacadas directamente mediante etiqueta de su perfil y enfrentándolas. El mayor número de tuits violentos se identificó durante la semana de las elecciones (semana 10)

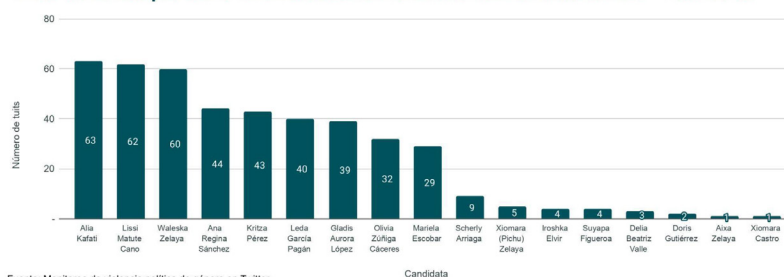
Candidatas más mencionadas en tuits violentos - Honduras

Porcentaje del total de tuits violentos



Fuente: Monitoreo de violencia política de género en Twitter

Tuits violentos por cada 1000 tuits donde la candidata es mencionada - Honduras



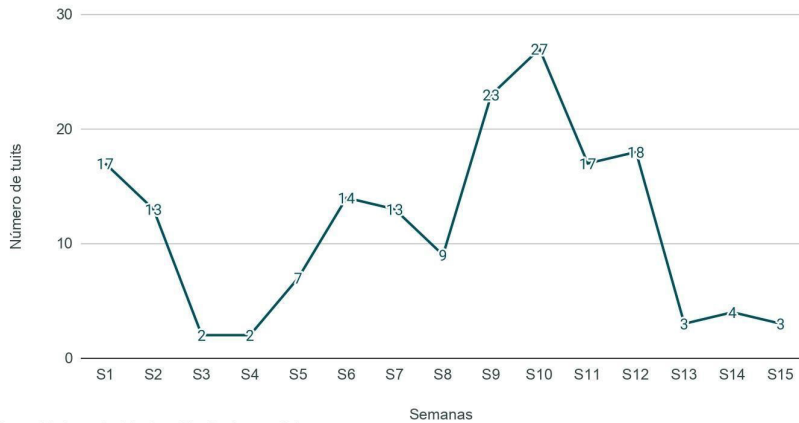
Fuente: Monitoreo de violencia política de género en Twitter

5.2 Costa Rica

Entre el 29 de noviembre de 2021 y el 07 de marzo de 2022 fueron extraídos 79.954 tuits de las 18 candidatas. De la totalidad de tuits, 172 fueron categorizados como violentos. En la mayoría de los tuits las candidatas eran atacadas directamente mediante etiqueta de su perfil y enfrentándolas. El mayor número de tuits violentos se identificó durante la semana de las elecciones (semana 10).

Un 59.9% de los tuits violentos corresponden a agresiones directas (103), donde la palabra “vividora” fue mencionada 21 veces. Al menos 5 candidatas recibieron ataques, en los cuales se referían a ellas como “vividoras” de la política, pero acompañadas de otro adjetivo como “de mierda”, “nefasta”, “estúpida” y “parásito”.

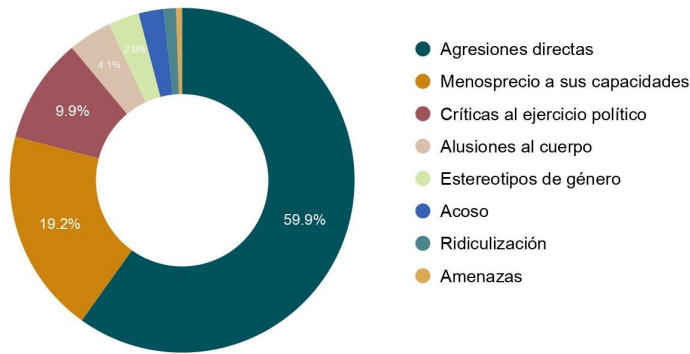
Número de tuits violentos por semana - Costa Rica



Fuente: Monitoreo de violencia política de género en Twitter

Tipos de violencia en los tuits - Costa Rica

Porcentaje del total de tuits violentos

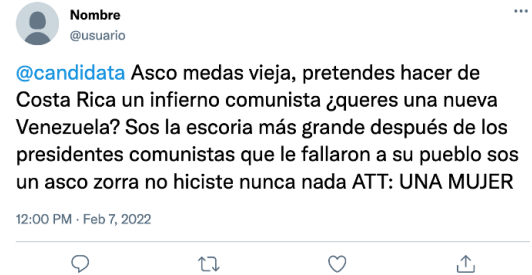
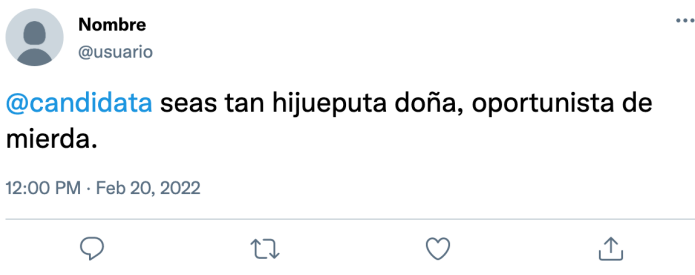


Fuente: Monitoreo de violencia política de género en Twitter

“Mierda” fue una palabra que solía estar acompañada de algún otro adjetivo como “comunista de mierda”, “asquerosa de mierda”, “facha de mierda”, “vividora de mierda”, “oportunista de mierda” y “empobrecedora de mierda”, pero también como complemento a silenciadores tales como “deje de hablar mierda”.

En esta categoría los tuits no parecían surgir de motivaciones o descontentos claros, sino que eran ataques e insultos directos y era el único contenido del tuit como “hijueputa”, “vieja ridícula”, “populista asquerosa”, “facha hipócrita” y “payasa”.

Los tuits en los que parecía haber una motivación aparente hacían referencia a las posturas de las candidatas como su apoyo al aborto legal.



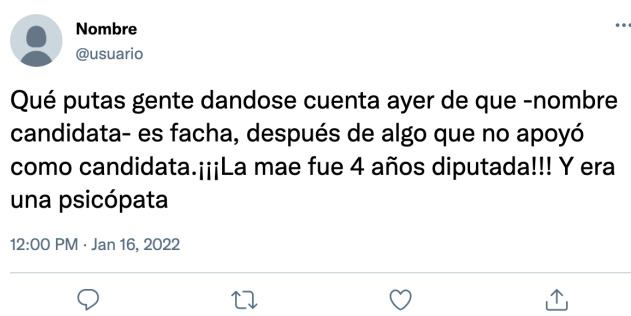
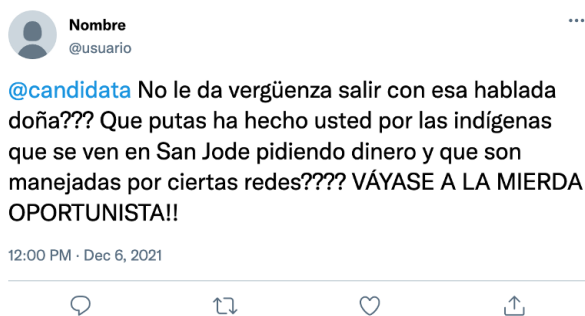
mierda
payasa asco
vividora
vieja

El menosprecio a las capacidades corresponde a un 19.2% del total de tuits violentos (33) donde la palabra predominante fue “inútil” con al menos 9 menciones. En otros tuits las candidatas eran tratadas de “brutas”, “inútiles que no sirven para nada” e incluso “títeres” del partido.

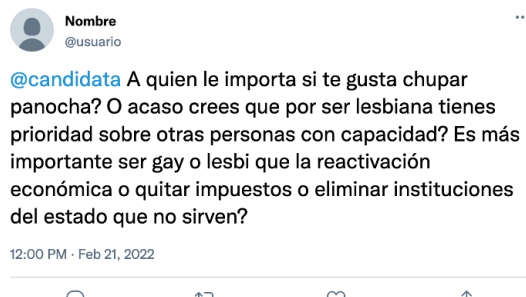
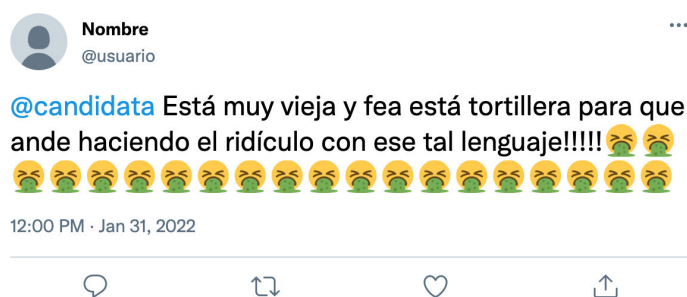


Otras categorías de violencia política basada en género presentes son las críticas al ejercicio político (9.9%) donde las candidatas eran insultadas por sus labores en instituciones estatales, también hubo alusiones al cuerpo y a la sexualidad (4.1%) principalmente hacia una candidata por su orientación sexual. En menor medida hubo estereotipos de género (2.9%), acoso (2.3%), ridiculización (1.2%) y amenazas (0.6%).

Críticas al ejercicio político



Alusiones al cuerpo y a la sexualidad



Estereotipos de género



Acoso



@candidata Mamacita ella.

12:00 PM · Jan 17, 2022



háganme un favor... pregúteme a la candidata presidencial -nombre- si está soltera y si gusta de los hombres un poquito menores por favor... Hemos una buena cantidad de pretendientes de ella.

12:00 PM · Jan 17, 2022



Ridiculización



@candidata Es como tradición eso de pelarse el culo en su partido o es cosa mía? Mejor busque brete, vividora

12:00 PM · Feb 7, 2022



@candidata señora, busque al diablo (porque dios la tiene haciendo esta clase de papel y no sea tan hijueputa)

12:00 PM · Jan 10, 2022



Por otro lado, del total de tuits analizados, las candidatas más mencionadas fueron Patricia Mora (31.6%), Natalia Díaz (22.2%) y Lineth Saborío (17%). Sin embargo, las candidatas que recibieron más comentarios violentos según el total de sus propios tuits fueron Alexandra Loría (15 de cada 1000), Patricia Mora (12 de cada 1000) y Laura Arguedas (9 de cada 1000). Lo anterior se explica por qué candidatas como Loría recibieron pocas menciones o tuits, pero un importante porcentaje fueron agresiones.

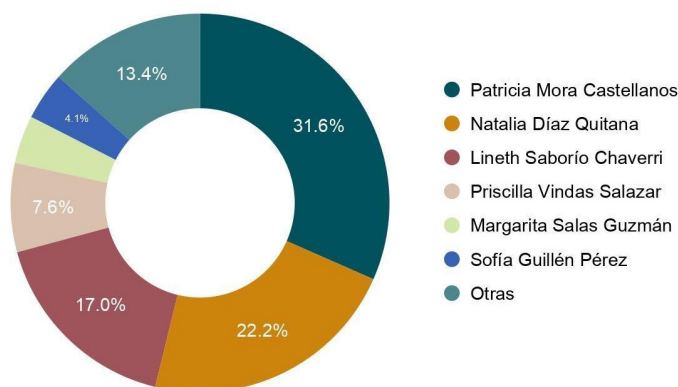
La candidata que recibió más menciones violentas entre sus propios tuits fue Alexandra Loría. Pese a que publicaba muy poco, Loría recibió agresiones directas y silenciadores. Por otro lado, Patricia Mora, quien fue candidata a vicepresidenta y expresidenta ejecutiva del Instituto Nacional de la Mujer (Inamu), recibió menciones violentas por su gestión en el Inamu y por la ideología de su partido político (socialista).

La candidata presidencial Natalia Díaz (además exdiputada) fue violentada a lo largo de las 14 semanas a través de comentarios que hacían referencia a su cuerpo, pero principalmente tras asumir como jefa del equipo de transición del candidato Rodrigo Chaves de cara a la segunda ronda electoral. Díaz había criticado durante la campaña al candidato después de que él catalogara como chistes las conversaciones con connotación sexual por las cuales fue sancionado cuando trabajaba en el Banco Mundial y ella fue agredida en redes sociales por la decisión de ser parte del equipo del ahora presidente⁷⁷. De hecho, un funcionario del Inamu fue despedido tras publicar en su cuenta personal de Twitter un comentario contra Díaz⁷⁸.

Además, la candidata presidencial Lineth Saborío fue la que recibió mayores tuits de menosprecio a sus capacidades a lo largo de las 14 semanas y particularmente tras su participación en distintos debates.

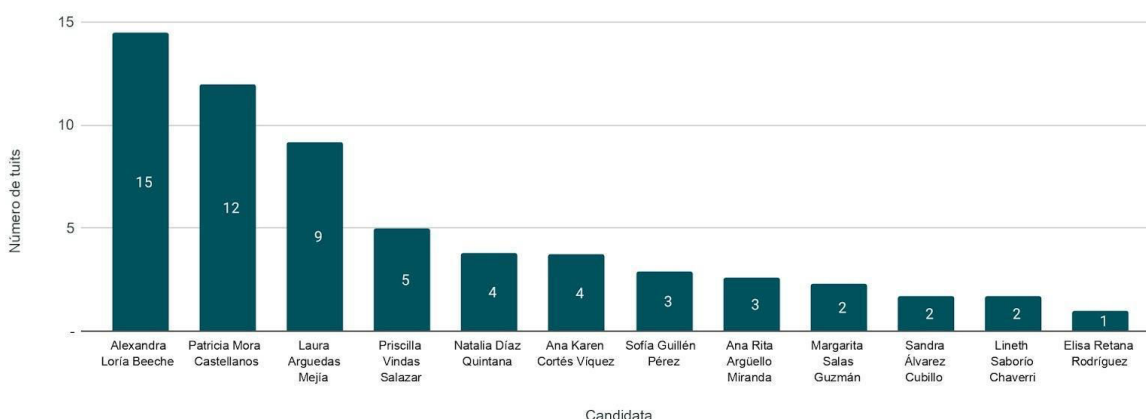
Candidatas más mencionadas en tuits violentos - Costa Rica

Porcentaje del total de tuits violentos



Fuente: Monitoreo de violencia política de género en Twitter

Tuits violentos por cada 1000 tuits donde la candidata es mencionada - Costa Rica



Fuente: Monitoreo de violencia política de género en Twitter

6. Conclusiones y recomendaciones

Los procesos electorales en Costa Rica y Honduras estuvieron caracterizados por una mayor participación de candidatas, la llegada de más mujeres a los congresos e incluso la elección de la primera presidenta en Honduras.

Sin embargo, la violencia política de género continúa manifestándose y el espacio digital es un escenario con constantes agresiones, en un contexto donde las redes sociales son plataformas propicias para compartir ideas y generar debate, pero ante la hostilidad muchas mujeres deciden reducir su participación en ellas.

Las candidatas más atacadas eran aquellas con mayor exposición al entorno público o por su participación en espacios políticos, pero en los comentarios figuraban detalles y rumores de su vida privada o eran juzgadas por las acciones de otras personas, en su mayoría hombres. Además, fueron violentadas mujeres de todo el espectro político - ideológico.

A nivel normativo Honduras no cuenta con legislación sobre violencia política y tampoco sobre violencia en línea, por lo tanto la alternativa para denunciar es hacerlo a través de delitos conexos, pero pueden resultar insuficientes dadas las particularidades de la violencia política relacionada con tecnologías. Por otro lado, al ser una problemática que no está regulada y de la cual aún se habla poco, el desconocimiento por parte de las autoridades policiales y judiciales puede obstaculizar los procesos de acceso a la justicia.

En el caso de Costa Rica existe la Ley N° 10235 para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, la cual menciona que la violencia puede darse por medios virtuales, pero aún no hay fallos judiciales que apoyen en la interpretación de dicha norma. A su vez no hay legislación específica sobre violencia de género en línea y los tipos penales incluidos en el Código Penal no están vinculados al género.



Como organización de la sociedad civil las recomendaciones para formuladores de políticas públicas que surgen del presente estudio son las siguientes:

- Reconocer la violencia política y violencia digital basada en género como formas de violencia contra las mujeres.
- Promulgar legislación, políticas públicas, protocolos y rutas de atención orientadas a abordar la violencia política y violencia digital basada en género. Estas deben contemplar sanciones penales y/o administrativas, protección y reparación de daños, con asignaciones presupuestarias adecuadas y coordinación institucional que permita ejecutar con efectividad.
- Promulgar protocolos y mecanismos asociados a la atención de la violencia política y digital contra las mujeres en normativas que regulan los procesos electorales.
- Armonizar la legislación a partir de los estándares internacionales de derechos humanos.
- Instar a la adopción de protocolos, rutas de atención y/o lineamientos por parte de los partidos políticos para la atención de violencia política y digital contra las mujeres.

- Capacitar y sensibilizar a las autoridades competentes para actuar en materia de violencia política y violencia digital basada en género, tales como operadores de la justicia, autoridades electorales y personal que atiende casos en instituciones públicas.
- Divulgar materiales enfocados en la prevención y atención de la violencia política y violencia digital por diferentes medios, atendiendo las necesidades de diversos públicos y con perspectiva de género.
- Apoyar iniciativas de la sociedad civil enfocadas en la sensibilización sobre violencia política, violencia digital basada en género y seguridad digital.
- Registrar y hacer públicas las estadísticas sobre denuncias de violencia política y violencia digital con el objetivo de diagnosticar la problemática y proponer soluciones basadas en evidencia.





7. Anexo

Tabla 3. Muestra de candidatas en Honduras

Candidata	Cargo al que aspira	Partido político
Xiomara Castro	Presidencia de la República	
Aixa Zelaya	Candidata a designada presidencial	
Kritza Pérez	Candidata a diputada	
Alia Kafati	Candidata a diputada	
Leda García Pagán	Candidata a diputada	
Lissi Matute Cano	Candidata a diputada	
Gladis Aurora López	Candidata a diputada	
Ana Regina Sánchez	Candidata a diputada	

Mariela Escobar	Candidata a diputada	
Waleska Zelaya	Candidata a diputada	
Delia Beatriz Valle	Candidata a diputada	
Xiomara (Pichu) Zelaya	Candidata a diputada	
Aracely Flores	Candidata a diputada	
Semma Julissa Villanueva	Candidata a diputada	
Olivia Zúñiga Cáceres	Candidata a diputada	
Scherly Arriaga	Candidata a diputada	
Doris Gutiérrez	Candidata a diputada	
Iroshka Elvir	Candidata a diputada	
Suyapa Figueroa	Candidata a diputada	

Tabla 4. Muestra de candidatas en Costa Rica

Candidata	Cargo al que aspira	Partido político
Natalia Díaz Quintana	Presidencia de la República	
Lineth Saborío Chaverri	Presidencia de la República	
Emilia Molina Cruz	Primera vicepresidencia	
Patricia Mora Castellanos	Primera vicepresidencia	

Laura Arguedas Mejía	Primera vicepresidencia	
Alexandra Loría Beeche	Segunda vicepresidencia	
Gabriela de San Román Aguilar	Segunda vicepresidencia	
Marcia González	Candidata a diputada	
Ana Rita Argüello Miranda	Candidata a diputada	
Ana Karen Cortés Víquez	Candidata a diputada	
Sofia Guillén Pérez	Candidata a diputada	
Priscilla Vindas Salazar	Candidata a diputada	
Kattia Cambronero	Candidata a diputada	
Elisa Retana Rodríguez	Candidata a diputada	
Sandra Lilliam Álvarez Cubillo	Candidata a diputada	
Fanny Ramírez Esquivel	Candidata a diputada	
Paulina Ramírez Portuguez	Candidata a diputada	
Margarita Salas Guzmán	Candidata a diputada	

IPANDETEC 
CENTROAMÉRICA